



convocatoria que emite la secretaría de movilidad del estado de Nayarit a concesionarios y permisionarios del transporte público en el estado de Nayarit.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 5 fracción VI, VII, XXVIII, XXXI, 311, 312, 313 fracción II, VI, 314 fracción I, 322, 343 fracción XI, 356 fracción VI y VII, 361 fracción IX de la **Ley de Movilidad para el Estado de Nayarit**; 3 fracción LXII y LXXXIII, 329 fracción I, 330 fracción IV, V, 331 fracción I, II, V, VI, 335, 336, 340, del **Reglamento de la Ley de Movilidad**; artículo 24 fracciones I, II, IV, VII y demás aplicables del presente ordenamiento.

La Secretaría de Movilidad, a través de la Dirección de Registro Público de Movilidad, tiene a bien extender una cordial invitación a todos los concesionarios y permisionarios de transporte Público en todas sus modalidades, para **cumplir con su registro e inscripción ante el REGISTRO PÚBLICO DE MOVILIDAD**, a efecto de dar certeza y validez Jurídica de su concesión, así como lo ordena nuestra Ley de Movilidad atendiendo a los principios de legalidad, publicidad, inscripción, seguridad jurídica y registral.

La inscripción en el Registro Público de Movilidad les permitirá obtener la **certeza y seguridad jurídica de su concesión**, de no inscribir su derecho no se podrán realizar actos jurídicos sobre las mismas.

REQUISITOS Y BASES

REQUISITOS:

A) INSCRIPCIÓN DE CONCESIÓN/PERMISO

- | | |
|---|--|
| I. PRIMERA. Solicitud por escrito en formato otorgado por la SEMOVI de solicitud para su inscripción.
(original) | VII. SEPTIMA. Comprobante de pago de los derechos correspondientes.
(original) |
| II. SEGUNDA. Formato único para nuevo permisionario de la Secretaría.
(copia) | VIII. OCTAVA. Factura del vehículo.
(copia) |
| III. TERCERA. Identificación oficial vigente con fotografía; INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla Militar.
(copia) | IX. NOVENA. Revisión vehicular.
(copia) |
| IV. CUARTA. Comprobante de domicilio en el Estado de Nayarit (no mayor a tres meses).
(copia) | X. DECIMA. Verificación vehicular del transporte público.
(copia) |
| V. QUINTA. Oficio de la organización (en caso de pertenecer a alguna).
(original) | XI. DECIMA PRIMERA. Póliza de seguro (vigente).
(copia) |
| VI. SEXTA. Título de la concesión.
(copia) | XII. DECIMA SEGUNDA. Ultimo pago de refrendo de la concesión.
(copia) |





**B) INSCRIPCIÓN DE PERMISO POR
(CESIÓN O SUCESIÓN).**

- I. **PRIMERA.** Solicitud por escrito en formato libre dirigido a la Secretaría para su inscripción y/o otorgado por **SEMOVI** (Original)
- II. **SEGUNDA.** Formato único para nuevo permisionario de la Secretaría. (copia)
- III. **TERCERA.** Identificación oficial vigente con fotografía; INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla Militar. (copia)
- IV. **CUARTA.** Comprobante de domicilio en el Estado de Nayarit (no mayor a 3 meses). (copia)
- V. **QUINTA.** Oficio de la organización (en caso de pertenecer a alguna). (original)
- VI. **SEXTA.** Título de la concesión. (copia)
- VII. **SEPTIMA.** Factura del vehículo. (copia)
- VIII. **OCTAVA.** Instrumento público en la que se acredite la titularidad de la concesión(copia)
- IX. **NOVENA.** Pago de alta. (copia)
- X. **DECIMA.** Comprobante de pago de los derechos correspondientes de inscripción. (original)

C) INSCRIPCIÓN DE PERMISO NUEVO

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none">I. PRIMERO. - Solicitud por escrito en formato otorgado por la SEMOVI de solicitud para su inscripción. (original)II. SEGUNDA. Dictamen. (copia)III. TERCERA. Formato único para nuevo permisionario de la Secretaría. (copia)IV. CUARTA. Identificación oficial vigente con fotografía; INE, Pasaporte, Cédula Profesional Cartilla Militar. (copia)V. QUINTA. Comprobante de domicilio en el Estado de Nayarit (no mayor a 3 meses). (copia) | <ol style="list-style-type: none">VI. SEXTA. Oficio de la Organización (en caso de pertenecer a alguna). (original)VII. SEPTIMA. Título de la concesión. (copia)VIII. OCTAVA. Comprobante de pago de los derechos correspondientes de inscripción. (original) |
|--|--|





BASES

- I. **PRIMERA.** Acudir a la Secretaría de Movilidad del Estado de Nayarit presentando la documentación requerida en las oficinas del REPUMO ubicadas en Av. Insurgentes esq. Av. Rey Nayar S/N Col. Burócrata Federal, Tepic, Nayarit. C.P. 63156; horario de las **9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.**
- II. **SEGUNDA.** La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente día de su publicación en los estrados que ocupa la Secretaría de Movilidad y medios de difusión locales.
- III. **TERCERA.** La Secretaría de Movilidad a través de la dirección de **REPUMO** verificará e integrará los expedientes

derivados de la presente convocatoria y, en mérito de la integración de estos.

Nota: el concesionario que no presente la documentación requerida no podrá inscribir su concesión.

- IV. **CUARTA.** Una vez integrado el expediente en el REPUMO se deberá cubrir el pago de derechos y contribuciones concernientes a la inscripción de la concesión del transporte público y se dará por terminado el trámite.

FINALIDAD DEL REGISTRO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

La Inscripción y/o registro de concesiones o permisos de servicio público de transporte, tiene como finalidad mantener vigentes y actualizados los registros del padrón estatal de concesiones, garantizando la transparencia, control y legalidad en la prestación del servicio público de transporte. La inscripción permite a la Secretaría de Movilidad verificar la vigencia, situación jurídica y operativa de las concesiones.

Se informa a los concesionarios que se estará recibiendo la documentación necesaria para dicho trámite en un horario de **09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes**, en las oficinas del **Registro Público de Movilidad (REPUMO)** de la **Secretaría de Movilidad del Estado de Nayarit**, donde personal de esta Dirección brindará la atención y asesoría personalizada para la correcta integración de su expediente.

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

